DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE OBRAS FASE I DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO Y REPARACIÓN DE LESIONES EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL MONTEALTO EN JEREZ DE LA FRONTERA (Expediente CONTR 2020 477664)

En la fecha de las firmas electrónicas las personas intervinientes que se indican, las cuales se reconocen competencia y capacidad acuerdan la suscripción del presente documento administrativo de formalización deL contrato CONTR 2020 477664 , en base a los antecedentes, cláusulas y condiciones que asimismo se indican.

PERSONAS INTERVINIENTES EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De una parte, **D. Daniel Sánchez Román**, en su calidad de Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, según nombramiento efectuado por Decreto 352/2019, de 12 de febrero (BOJA Extraordinario n.º 3 de 14 de febrero) y en virtud de las competencias atribuidas en la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA nº 106 de 5 de junio 2019) por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

De otra parte, **D.Miguel Angel Manzano Mariscal**, con D.N.I.. nº 31692433C, actuando en nombre y representación de OBRAS Y EXCAVACIONES MANZANO S.L.U. , con C.I.F. nº B11856903, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Cádiz D.Jose Ramón Castro Reina , mediante escritura de fecha 7 de marzo de 2007 bajo el nº 964 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 25 de octubre de 2011.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 7 de septiembre de 2020.

Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato de obras informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería Hacienda, Industria y Energía con fecha 26/06/2019 (Informe n.º HIPI00060/2019) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 02/07/2019.

MIGUEL ANGEL MANZANO MARISCAL		14/12/2020 12:09:05	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTAxN2EzNDhjOTBlNDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	14/12/2020	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	64oxu931Z1WIUUViHu0w/+Nzm6uwyi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz con fecha 10 de agosto de 2020 (Informe n.º CA2020/54 PCAP).

TERCERO.- La fiscalización de la autorización del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de Cádiz con fecha 2 de octubre de 2020, habiéndose aprobado el expediente de contratación el día 6 de octubre de 2020, por importe de ciento veintitrés mil setecientos diez euros con setenta y cinco céntimos (123.710,75 euros), IVA excluido.

CUARTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución dell Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería; Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 2 de diciembre de 2020, a la empresa OBRAS Y EXCAVACIONES MANZANO S.L.U. y la fiscalización previa del compromiso fue realizada por la Intervención Provincial del Cádiz con fecha 11 de diciembre de 2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra FASE I DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION DE CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO Y REPARACIÓN DE LESIONES EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE MONTEALTO EN JEREZ DE LA FRONTERA .

SEGUNDA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Plaza Asdrubal, 6 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

TERCERA.- La empresa contratista OBRAS Y EXCAVACIONES MANZANO S.L.U se compromete a realizar la ejecución de la obra con sujeción expresa al pliego de cláusulas administrativa particulares y de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente contrato.

CUARTA.- La empresa contratista OBRAS Y EXCAVACIONES MANZANO S.L.U presta su conformidad al proyecto cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo.

QUINTA.- El precio del contrato es de CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (113.813,89 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (23.900,91 euros), siendo el importe total del contrato, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (137.714,81 euros), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable 1300020000 G/12M/66200/11 01 2015000073

SEXTA.- El plazo total de ejecución del contrato es de DOS meses iniciándose el día siguiente al de la firma del Acta de Replanteo.

SÉPTIMA.- El plazo de garantía del contrato es de UN AÑO, a contar desde el día siguiente al del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, se procederá a la devolución de la garantía definitiva conforme a lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVA.- La empresa contratista OBRAS Y EXCAVACIONES MANZANO S.L.U para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.690,69 euros), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 8032500631653, de 26 de noviembre de 2020, que queda incorporado como anexo al mismo.

NOVENA.- Dado que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se establece que la tramitación del expediente es ordinaria, se procederá a efectuar la comprobación del replanteo en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, salvo que en el mismo se hubiese consignado uno menor, según lo previsto en el artículo 237 de la LCSP, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.

Plaza Asdrubal, 6 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

DÉCIMA.- La empresa contratista OBRAS Y EXCAVACIONES MANZANO S.L.U estará obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, conforme al modelo proporcionado por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.
En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.
La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

DÉCIMA PRIMERA.- La empresa contratista OBRAS Y EXCAVACIONES MANZANO S.L.U en la ejecución del presente contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta (no aplicable a esta caso ya que el precio era el único criterio de adjudicación y no se contemplaban mejoras).

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA TERCERA.- El régimen de penalidades por demora aplicable será el establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA CUARTA.- La posible modificación del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA QUINTA.- La extinción del contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA SEXTA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista OBRAS Y EXCAVACIONES MANZANO S.L.U cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas

Plaza Asdrubal, 6 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

particulares. Las condiciones de entrega y recepción de la prestación son las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

DÉCIMA OCTAVA.- No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la empresa contratista (indicar nombre), realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- La empresa contratista (indicar nombre) asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

VIGÉSIMA.- La empresa contratista OBRAS Y EXCAVACIONES MANZANO S.L.U asume la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo hasta que hayan transcurrido cinco años desde la resolución del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (indicar nombre) (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y sus anexos revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista OBRAS Y EXCAVACIONES MANZANO S.L.U. se compromete a realizar el objeto

MIGUEL ANGEL MANZANO MARISCAL		14/12/2020 12:09:05	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTAxN2EzNDhjOTBlNDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	14/12/2020	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	64oxu931Z1WIUUViHu0w/+Nzm6uwyi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

VIGÉSIMA TERCERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista OBRAS Y EXCAVACIONES MANZANO S.L.U., siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	POR LA EMPRESA CONTRATISTA
Daniel Sánchez Román	D. Miguel Ángel Manzano Mariscal

Plaza Asdrubal, 6 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02